

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.  
Los AGENCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realzarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Asturias, recibirán mañana lunes 19 del corriente, á las dos de la tarde, en la Real Cámara, con el plausible motivo de los días de su excelsa Madre y los de S. A. R.; debiendo ser la asistencia de gala.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

En recompensa de los buenos servicios prestados en su carrera por D. Leon Dublin, Administrador de la Aduana de Gijón, jubilado,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de 1852.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Manuel de Grevio.

En recompensa de los servicios prestados en su larga carrera por D. Serafin Parody, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de 1852.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Manuel de Grevio.

En recompensa de los servicios prestados en su larga carrera por D. José Casnairo Gonzalez, Contador jubilado del Tribunal de Cuentas del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administracion, segun lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 18 de Junio de 1852.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Manuel de Grevio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de las dudas suscitadas respecto á la emision y

cotizacion en Bolsa de las obligaciones hipotecarias de las Sociedades concesionarias de obras públicas, y que se rigen por la ley de 19 de Octubre de 1869, ha emitido con fecha 9 del corriente el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 30 de Octubre último, esta Seccion ha examinado el expediente instruido con motivo de las dudas suscitadas respecto á la emision y cotizacion en Bolsa de las obligaciones hipotecarias de las Sociedades concesionarias de obras públicas, y que se rigen por la ley de 19 de Octubre de 1869.

La primera duda que se suscita es la relativa á si debe otorgarse á las Compañías constituidas con arreglo á las leyes de 28 de Enero de 1843 y 11 de Julio de 1856, y que han optado por los beneficios de la de 19 de Octubre de 1869, el derecho que establece el art. 8.º de la de 11 de Julio mencionada, artículo segun el cual las acciones al portador y las obligaciones que se emitan por las Compañías concesionarias de obras públicas tienen la consideracion de efectos públicos para la forma de su contratacion.

Se consulta en segundo lugar si en el caso de resolverse afirmativamente la duda ántes expuesta, deberá disponer el Gobierno que dichos valores se admitan sin prévio exámen á la cotizacion oficial en la Bolsa, ó habrá de descender á examinar la eficacia de la emision de obligaciones dentro de la ley de 19 de Octubre, ó finalmente, habrá de estudiarse dicha emision bajo el punto de vista de las leyes de 28 de Enero de 1843, 11 de Julio de 1856, 11 de igual mes de 1860 y 29 de Enero de 1862, apreciando el importe y garantía de la emision y las circunstancias que hayan mediado en ella.

Asimismo se pide informe sobre los medios de que puede valerse el Gobierno para verificar aquel exámen y formar su juicio, preguntando al efecto si bastará que se reclamen los antecedentes relativos á la emision, ó deberá nombrarse un funcionario público que inspeccione los libros y certifique la eficacia de aquellos datos.

Y por último, se consulta además si, considerando como efectos puramente mercantiles y sin derecho á la forma de contratacion las obligaciones que emitan las Compañías libres, será necesaria la prévia autorizacion del Gobierno para que puedan cotizarse.

El Negociado de ese Ministerio opinó que debiera resolverse negativamente el primero de dichos puntos, fundándose para ello en que á la fecha de la publicacion de la ley de 11 de Julio de 1856 no existia Compañía alguna concesionaria de obras públicas que no se hallase sujeta á la inspeccion y vigilancia del Gobierno, y de la que no aprobara este cualquiera emision de obligaciones que se intentara hacer, por lo que fué muy natural que el Gobierno concediera á dichas Compañías el beneficio de que sus acciones tuvieran el carácter de efectos públicos para la forma de su contratacion; pero que no militando las mismas consideraciones á favor de las Compañías que se rigen por la ley de 19 de Octubre de 1869, las cuales disfrutan de omnimoda libertad y no están sujetas á la vigilancia del Gobierno, no deben concedérseles los mismos beneficios que á aquellas.

Asimismo fué de dictamen, respecto del segundo extremo, que en caso de resolverse afirmativamente el anterior, debería examinarse por parte de la Administracion si la emision de obligaciones se halla ó no ajustada á los preceptos de las leyes de 28 de Enero de 1843, 11 de Julio de 1856, 11 de igual mes de 1860 y 29 de Enero de 1862; propuso igualmente sobre el tercer punto de la consulta que siempre que los estatutos de la Sociedad no prohibasen el importe máximo de la emision, se sujetara esta á lo dispuesto en la legislacion general; y por último, informó que si dichas obligaciones se consideraran como valores para-

mente mercantiles, deberán negociarse sin prévia autorizacion del Gobierno, como sucede con las libranzas, letras de cambio, pagarés y otros valores de esta índole.

Tales son las cuestiones que se someten al exámen de la Seccion por la Real orden citada al principio; y al emitir el informe que se le pide, expone á la consideracion de V. E. que la disposicion del art. 8.º de la ley de 11 de Julio de 1856 concediendo á las Compañías concesionarias de obras públicas el beneficio de que sus acciones al portador y las obligaciones que emitan tengan el carácter de efectos públicos para la forma de su contratacion, es en su sentir aplicable á las Sociedades que se rigen por la de 19 de Octubre de 1869, que sustrajo á las Empresas de obras públicas sujetas á la misma de la inspeccion y vigilancia del Gobierno; pues examinadas con detenimiento estas disposiciones, no resulta entre ellas contradiccion alguna respecto al carácter y consideracion que debe darse á las referidas acciones y obligaciones, sea cualquiera la legislacion por que se rijan estas Sociedades, segun se halla además terminantemente resuelto en preceptos legislativos posteriores.

En el art. 8.º de la citada ley de 19 de Octubre se prescribe que las Sociedades concesionarias de obras públicas podrán emitir obligaciones al portador; y en este concepto desle el momento en que se les concede la misma autorizacion que se declaró por la ley de 11 de Julio de 1856 á favor de las Empresas concesionarias de obras públicas, hay necesidad de convenir, en que dichas obligaciones gozan del mismo carácter, sea cual fuere la Sociedad de que procedan, porque de lo contrario se introduciría en la ley de 1869 una distincion que esta no declara; distincion tanto más imprecendente cuanto más opuesta al espíritu de esta ley, que fué el de favorecer á las Empresas de obras públicas que por la misma se rigieran. Y como estos beneficios serian evidentemente ilusorios si estas Compañías no pudieran cotizar sus obligaciones como efectos públicos, no puede ménos de deducirse lógicamente que las acciones al portador y las obligaciones que procedan de las Sociedades concesionarias de obras públicas que se rigen por la ley mencionada de 19 de Octubre de 1869, gozan de la consideracion de efectos públicos para la forma de su contratacion, en los mismos términos que los de las Compañías que están sometidas á la legislacion anterior.

Si alguna duda cupiera sobre esta interpretacion, se desvanecería por completo en vista de la disposicion terminante del art. 1.º de la ley posterior de 18 de Noviembre del mismo año 1869, en el cual se dice expresamente que las obligaciones que hayan emitido ó que en lo sucesivo emitan las Compañías de ferro-carretilles, se registrarán por las leyes de 3 de Junio de 1853, 11 de Julio de 1856, 11 de Julio de 1860, 29 de Enero de 1862, y por el art. 10 de la ley de Presupuestos de 3 de Agosto de 1866, las cuales quedan subsistentes. Y como las disposiciones del art. 1.º citado son aplicables á las demás Compañías concesionarias de obras públicas, segun se prescribe en el artículo adicional de la misma ley de 18 de Noviembre, está clara y terminantemente resuelto el primer extremo de la consulta, ó sea que deben considerarse como efectos públicos para la forma de su contratacion las obligaciones que emitan ó hayan emitido las Sociedades que se hallan sometidas á las prescripciones de la ley de 19 de Octubre de 1869, debiéndose registrar estas emisiones por las leyes que rigen del ramo.

Resuelta en términos tan expeditos la primera cuestion que se consulta, no tienen razon de ser las demás dudas suscitadas, y acerca de las cuales se pide tambien informe á la Seccion; pues desde el momento en que la ley de 18 de Noviembre de 1869 ha declarado que todas las Compañías concesionarias de obras públicas deben someterse para los efectos de la emision á las prescripciones de las leyes vigentes del ramo, no cabe hacer distincion alguna entre di-

chas Sociedades, sea cualquiera la legislacion á que se ha-  
lien sometidas.

En resumen, la Seccion es de dictámen:

1.º Que con arreglo á lo prescrito en la ley de 12 de No-  
viembre de 1869 tienen la consideracion de efectos públi-  
cos para la forma de su contratacion las acciones al porta-  
dor y las obligaciones emitidas y que se emitan por las  
Compañias concesionarias de obras públicas que se rigen  
por la de 19 de Octubre de 1869, puesto que para los men-  
cionados efectos están sometidas á las disposiciones vi-  
gentes.

Y 2.º Que resulte en estos términos la cuestion ante-  
rior, desaparece el fundamento de las demás dudas susci-  
tadas, hallándose implícitamente resueltas en la solucion  
dada al extremo que se acaba de exponer.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el prein-  
serto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se  
propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y  
demás efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos  
años. Madrid 14 de Noviembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose  
con lo propuesto por esa Direccion general, en vista de  
que segun lo dispuesto en la instruccion para las oposicio-  
nes á las plazas vacantes en el Cuerpo de Estadística son  
varios los opositores que por no haberse presentado en  
tiempo oportuno á practicar los ejercicios han perdido su  
derecho á tomar parte en los mismos, y siendo menor el  
número de opositores que el de las vacantes que han de  
proveerse, para cuya provision habrá forzosamente que  
acudir á nuevas oposiciones, retardándose así el restable-  
cimiento definitivo del servicio, ha tenido á bien, como me-  
dida general de gracia especial para el caso presente, y que  
no servirá de precedente para lo sucesivo, autorizar á esa  
Direccion general para que al terminar los actuales ejer-  
cicios de oposicion admita á todos los que por causa de-  
bidamente justificada no pudieron presentarse oportuna-  
mente á tomar parte en los referidos ejercicios; en la in-  
teligencia de que habrán de solicitar de esa Direccion  
general la dispensa de esta gracia en el término de 15 dias,  
á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, y  
de que si fuesen aprobados por el respectivo Tribunal, que  
deberá ser el mismo que juzga las actuales oposiciones,  
sólo tendrán derecho á las plazas que resulten vacantes  
despues que se provean las que correspondan á los oposi-  
tores que salgan aprobados en los presentes ejercicios, á  
cuyo fin se anunciarán aquellas en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y  
efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-  
drid 15 de Noviembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Administracion

DE LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Estado demostrativo de las cantidades suscritas en concepto de  
donativos, intereses que las mismas han producido y aplicacion  
que tienen en el día.

Table with columns: CARGO, Ptas. Cénsts. Includes entries for subscription amounts, interest, and benefits for orphans and invalids.

Table titled 'DATA' with columns: Description, Ptas. Cénsts. Includes entries for Banco Tesoro, socorros acordados, and other financial items.

Madrid 15 de Noviembre de 1877.—El Presidente, el Mar-  
qués de Novaliches.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Con-  
sejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que  
á continuacion se expresan, especificando el concepto por que  
ha sido y la cantidad que se les entrega; todo con arreglo á  
los cuadros aprobados por Real orden de 28 de Julio de 1876.

Table with columns: Description, Ptas. Cénsts. Lists names and addresses of individuals receiving assistance, such as Félix de San Aniano, Francisco Ara San Clemente, etc.

Table with columns: Description, Ptas. Cénsts. Lists names and addresses of individuals receiving assistance, such as Isidoro Fernandez Garcia, Juan Aragonese de Gacimartin, etc.

	Plas. Cént.		Plas. Cént.		Plas. Cént.
consecuencia de la campaña.....	875	inutilizado en la pasada campaña.....	250	Juan, muerto en accion de guerra.....	425
Martin Miguel y Gomez, residente en Tafalla, Navarra, como viudo de Francisca Boica, asesinada y robada por los carlistas.....	425	Francisco Salas Garcia, residente en Burgos, como sargento segundo de Guardias reales inutilizado en la pasada campaña.....	250	Victoriano del Barrio Cuesta, residente en Valtejeros, Soria, como padre del soldado de infanteria Ignacio, muerto de resultas de heridas.....	425
Epifania Maneno y Sarría, residente en Ortiz, Navarra, como viuda del paisano Pedro Zaveldia, fusilado por los carlistas.....	425	Gregoria Claveria Calvo, residente en Moncgrillo, Zaragoza, como hermana del soldado de infanteria Melchor, muerto de heridas.....	425	Feliciano Barrena Alonso, residente en Madrid de Caderechas, Burgos, como padre del soldado de infanteria Pedro, muerto en accion de guerra.....	425
Luciano y José Zubeldia y Mañero, residentes en Ortiz, Navarra, como huérfanos del paisano Pedro, fusilado por los carlistas.....	250	Bernardo Nuñez Alfaro, residente en el Ayuntamiento de Tomiño, Pontevedra, como soldado de infanteria inutilizado en la pasada campaña.....	250	Rosa del Campo Dueñas, residente en Carrías, Burgos, como madre del cabo primero de infanteria Remigio Viadas, muerto en la accion de Alcora.....	425
Juan Frade Pampin, residente en Moldes, Coruña, como padre del soldado de infanteria Ramon, muerto de resultas de heridas.....	425	Margarita Goni y Albizu, residente en Cirauqui, Navarra, como huérfana del miliciano Patricio, asesinado por los carlistas.....	425	Victoriano Fernandez de los Pinos, residente en Caevas del Valle, Avila como padre del soldado de infanteria Francisco, muerto en la pasada campaña.....	425
Deogracias Corral Gonzalez, residente en Muñoz, Salamanca, como huérfano del carabnero Pedro, muerto á consecuencia de heridas.....	425	D. Antonio Lallana y Aceñas, residente en Palma, como Teniente del Cuerpo de Inválidos inutilizado en los sucesos republicanos de Valencia.....	500	Melchor Gonzalez Cuesta, residente en Quintanilla de las Viñas, Burgos, como padre del soldado de infanteria de Marina Pedro, muerto de resultas de heridas.....	425
Ambrosio Hurtado Guillen, residente en Garrovillas de Alconretar, Cáceres, como padre del soldado de infanteria Pedro, muerto á consecuencia de heridas.....	425	Joaquin Jimenez Suarez, residente en Leon, como sargento segundo de infanteria inutilizado en la pasada campaña.....	250	Benito Gonzalez y Gonzalez, residente en Quintanilla Cabrera, Burgos, como padre del soldado de infanteria Luis, muerto en accion de guerra.....	425
Celedonio Indego y Manriquez, residente en Burgos, como padre del soldado de infanteria muerto en la accion de Lécar.....	425	Eduardo Dávila y Ledo, residente en la Coruña, como hermano del carabnero Manuel, fusilado por los carlistas.....	425	Aniceto Gonzalez Garcia, residente en Bradolenguigo, Burgos, como padre del soldado de infanteria Quintin, muerto de resultas de heridas.....	425
Julia, Severiana, Maria y Tadea Carretero y Vicente, residentes en Corporatio, Salamanca, como huérfanas del carabnero Francisco, muerto en accion de guerra.....	406/25	Genoveva Riera Soler, residente en San Clemente de Sasebas, Girona, como huérfana del guardia civil Juan, muerto en la proxima pasada campaña.....	425	Ramon Jimenez y Heredero, residente en Yébenes, Toledo, como padre del soldado de infanteria Gumersindo, muerto de resultas de heridas.....	425
Manuel y Antonio Diaz y Pascual, residentes en Teruel, como huérfanos del cabo primero de la Guardia civil Antonio, muerto en funcion de guerra.....	250	Josefa, Isidora, Pedro y Valentin Ruiz y Sábado, residentes en Zaragoza, como huérfanos del sargento segundo de la Guardia civil Pascual, muerto en funcion de guerra.....	406/25	Joaquin Gomez, residente en Morera, Badajoz, como padre del soldado de infanteria Fernando, muerto de resultas de heridas.....	425
Leandro Rio y Lázaro, residente en Trevijano, Logroño, como padre del soldado de infanteria José, muerto de resultas de heridas.....	425	Francisco, Maria, Fernando, Santos y Francisca Sena y Turiso, residentes en Huesca, como huérfanos del sargento segundo de la Guardia civil Antonio, muerto en la pasada campaña.....	437/50	Francisco Garcia y Garcia, residente en Talamiolo, Burgos, como padre del soldado de infanteria Patricio, muerto de resultas de heridas.....	425
Isabel Buj y Monforte, residente en Mosqueruela, Teruel, como huérfana del guardia civil Miguel, muerto en la defensa de Teruel.....	425	Agustin Gutierrez y Robies, residente en esta Corte, como padre del soldado de infanteria Agustin, muerto en la pasada campaña.....	425	Tomas Lopez y Lopez, residente en Izar, Burgos, como padre del soldado de infanteria Anrosio, muerto de enfermedad adquirida en campaña.....	425
Leandro Diaz y Osa, residente en Miguelturra, Ciudad-Real, como padre del soldado de infanteria Pedro, muerto en la accion de Peña-Plata.....	425	Manuel, Ignacia y Felipe Ugalde y Seguro, residentes en Hernani, Guipúzcoa, como huérfanos del voluntario José, muerto á consecuencia de heridas.....	375	Melitona Garcia Moreno, residente en Nestares de Cameros, Logroño, como madre del soldado de infanteria Simon Sanz, muerto de resultas de heridas.....	425
Pedro Molero y Escolar, residente en Gumiel de Izan, Burgos, como padre del soldado de infanteria Rufino, muerto en la pasada campaña.....	425	Justo Rebollo y Martin, residente en Segura, Cáceres, como padre del soldado de infanteria Anselmo, muerto en Lécar.....	425	Juliana Garcia Heras, residente en Rupelos, Burgos, como madre del soldado de infanteria Manuel Manrique, muerto de resultas de heridas.....	425
Maria Burriel y Asensio, residente en esta Corte, como huérfana del miliciano José, muerto de resultas de heridas.....	425	Filomena Rodriguez y Sio, residente en Petelos, Pontevedra, como huérfana del soldado de infanteria Domingo, muerto en la pasada campaña.....	425	Paulina de los Mozos y Sotem, residente en Villamediana, Burgos, como madre del soldado de infanteria Antonio Calvo, muerto de resultas de heridas.....	425
Celedonia Azcue y Urruzola, residente en Renteria, Guipúzcoa, como huérfana del miquelete Miguel, muerto en accion de guerra.....	425	Maria Gonzalez y Artime, residente en Nembró, Oviedo, como huérfana del soldado de infanteria José, muerto en la pasada campaña.....	425	Maria Munca y Zabala, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como madre del miquelete Francisco Leondas, muerto en accion de guerra.....	425
Juan, José, Maria y Dionisia Beracochea é Iraguirre, residentes en Tolosa, Guipúzcoa, como huérfanos del miquelete José, muerto de resultas de heridas.....	406/25	Mamerto, Josefa, Amalia y Gregoria Galañena y Martinez, residentes en Pamplona, como huérfanos del guardia civil Juan, muerto en la pasada campaña.....	403/25	Ildefonso Nebreda Geta, residente en Villanueva de Gumiel, Burgos, como padre del soldado de infanteria Ramon, muerto en la accion de San Pedro Abanto.....	425
Agustin Brasa y Perez, residente en Posada, Leon, como padre del soldado de infanteria Mauricio, muerto á consecuencia de herida.....	425	Segundo y Maria Madrugá y Moreno, residentes en Piñero, Zamora, como huérfanos del Alférez D. José, muerto en la pasada campaña.....	500	Fernando Martin y Anton, residente en Castrillo del Val, Burgos, como padre del soldado de infanteria Miguel, muerto de resultas de heridas.....	425
Valentin, Tomás y José Arruti y Unanue, residentes en Tolosa, como huérfanos del miquelete José, muerto en accion de guerra.....	375	D. Ciriaco Gil Zabala, residente en Tafalla, Navarra, como padre del Teniente de infanteria Don Tirso, muerto en accion de guerra.....	250	Antonio Pernis Crespo, residente en Monforte, Alicante, como padre del soldado de infanteria Pascual, muerto á consecuencia de heridas.....	425
Josefa Goizueta y Arizaga, residente en Berástegui, Guipúzcoa, como huérfana del miquelete José, muerto en la pasada campaña.....	425	José Gonzalez y Fernandez, residente en esta Corte, como padre del soldado de infanteria Eusebio, muerto en accion de guerra.....	425	Vicente Pascual, residente en Villar de Peralonso, Salamanca, como padre del soldado de infanteria Bonifacio, muerto en accion de guerra.....	425
Francisco y Maria Inurrategui é Iriondo, residentes en Tolosa, Guipúzcoa, como huérfanos del voluntario Santiago, muerto en accion de guerra.....	250	Francisco Arregui é Iturralde, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como padre del voluntario Justo, muerto por los carlistas.....	425	Manuel Ruiz Peña, residente en Cillrueño de Berana, Burgos, como padre del soldado de infanteria Domingo, muerto de resultas de heridas.....	425
D. Leon Guimerá Perez, residente en esta Corte, como huérfano del Teniente de infanteria Don Leon, muerto en la accion de Oteiza.....	250	Simeon Padilla y Dominguez, residente en Ceboilla, Toledo, como padre del soldado de infanteria Antonio, muerto de resultas de heridas recibidas.....	425	Maria Suarez Castaño, residente en Parres, Oviedo, como madre del soldado de infanteria Eusebio San Martin, muerto en la accion de Oroquieta.....	425
Valentina y Ramon Arruti y Juan, residentes en Tolosa, Guipúzcoa, como huérfanos del voluntario Estéban, muerto de resultas de la campaña.....	250	Pedro Murciano Domingo, residente en Salvacánete, Cuenca, como padre del soldado de infanteria Mateo, muerto de resultas de heridas.....	425	Maria Saiz Garcia, residente en Barbadillo del Pez, Burgos, como madre del soldado de infanteria José Luna, muerto de resultas de heridas.....	425
Antonio Redondo Conde, residente en Miraflores, Cáceres, como padre del soldado de infanteria Pedro, muerto de resultas de heridas.....	425	Angela Tornos, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como viuda del cabo primero de voluntarios Tomás Aviñon, muerto en funcion de guerra.....	425	Maria, Pedro, Carmen, Martin, Josefa y Ramona Canal y Garriga, residentes en Berga, Barcelona, como huérfanos del bagajero Pedro, muerto en la pasada campaña.....	408/25
Mariano Fuste Pló, residente en esta Corte, como soldado del Cuerpo de Inválidos inutilizado en la pasada campaña.....	250	Doña Josefa y Doña Teresa Amo y de los Rios, residentes en esta Corte, como huérfanas del Capitan D. Lorenzo, muerto de enfermedad adquirida en campaña.....	500	Doña Isabel Silveira Canal, residente en Bañeres, Pontevedra, como madre del sargento primero D. Manuel Civeira, muerto en la pasada campaña.....	425
Valentin Ramirez Rodriguez, residente en Lagunilla, Logroño, como padre del soldado de infanteria Florencio, muerto en la accion de Elgueta.....	425	D. Ramon Pardo y Puro, residente en el Ferrol, Coruña, como huérfano del Comandante Don Ramon, y como diferencia al auxilio de Capitan que se le concedió segun orden expedida á Contabilidad con el núm. 1.043 y el de Comandante que se le reconoce.....	425	Pedro Zuarquita Martin, residente en Vilvestre del Pinar, Burgos, como padre del carabnero Pantaleon, muerto en la accion de Miravalles.....	425
Manuel Sanchez Reina, residente en San Pelayo de Azanga, Coruña, como soldado de infanteria inutilizado en la pasada campaña.....	250	Juan y Miguel Marín y Blanch, residentes en Girona, como huérfanos del carabnero Juan, fusilado por los carlistas.....	62/50	Francisco Calero Gomez, residente en Higuera de Albalat, Cáceres, como padre del cabo primero de caballeria Francisco, muerto en la accion de Agramunt.....	425
Ramon Ruiz Puchas, residente en Ruzafa, Valencia, como soldado de infanteria inutilizado en la pasada campaña.....	250	Josefa Guzman y Verdajo, residente en esta Corte, como madre del músico de infanteria Emilio Gomez, muerto de resultas de heridas.....	425	Liboria Collado y Salvador, residente en Olla, Teruel, como madre del soldado de infanteria Antonio Villagrasa, muerto en la accion de Monreal.....	425
Rafaela Osuna y Osuna, residente en Cádiz, como madre del soldado de infanteria de Marina José Lopez, muerto en la pasada campaña.....	425	Juan Bautista Darpon é Inchauspe, residente en Hernani, Guipúzcoa, como viudo de Eusebia Aristizabal, muerta por los carlistas.....	425	Bernardino Martinez Navarro, residente en Rambla de Oriá, Aimeria, como padre del soldado de infanteria Atoiso, muerto en la accion de San Pedro Abanto.....	425
Felipe Fernandez Martin, residente en Navalmaral de Pusa, Toledo, como padre del soldado de infanteria Teodoro, muerto en la accion de Arrasain.....	425	Teresa Jarque y Domingo, residente en Javaloyas, Teruel, como hermana del soldado de infanteria Joaquin, muerto de resultas de heridas.....	425	Santos Martinez Sanz, residente en Argceilla, Guadalupe, como padre del soldado de infanteria Juan, muerto de resultas de heridas.....	425
Pedro Sabugal y Suarez, residente en los Barrios de Gordon, Leon, como padre del soldado de infanteria José, muerto en la accion de Oyarzun.....	425	Maria Lopez y Vivanco, residente en Aguilas, Murcia, como huérfana del carabnero Antonio, muerto en accion de guerra.....	425	Joaquin Mateos Martinez, residente en Baza, Granada, como padre del soldado de infanteria Bonito, muerto de resultas de heridas.....	425
Julian Rodrigo y Bartolomé, residente en Aizamaraz, Zamora, como padre del soldado de infanteria Angel, muerto en la pasada campaña.....	425	Doña Josefa y D. Joaquin Hidalgo y Prats, residentes en Zaragoza, como huérfanos del Capitan de caballeria B. José, muerto de resultas de la caida del caballo.....	500	Jerónimo Nieto Sanchez, residente en Ledrada, Salamanca, como padre del soldado de infanteria Leandro, muerto de resultas de heridas.....	425
Miguel Montero Rodriguez, residente en Malpartida de Cáceres, Cáceres, como padre del soldado de infanteria Benito, muerto en la pasada campaña.....	425	Angela Arizmendi y Ochotorena, residente en Hernani, Guipúzcoa, como huérfana de Maria Ochotorena, muerta por un caso de granada.....	425	Vicente Torro Domenech, residente en Onteniente, Valencia, como padre del soldado de infanteria Francisco, muerto en la pasada campaña.....	425
Gil Castellanos y Barrera, residente en Valdepeñas, Ciudad-Real, como padre del soldado de infanteria Aniceto, muerto de heridas.....	425	Domingo Arrieta y Echeverría, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como padre del miquelete José, muerto en accion de guerra.....	425	Sebastian Vegas y Vegas, residente en Marjago, Salamanca, como padre del soldado de infanteria Rafael, muerto en la pasada campaña.....	425
Isabel Rodriguez Jimenez, residente en Orgiva, Granada, como viuda del carabnero Francisco Hernandez, fusilado por los carlistas.....	425	Quiteria Arcoha y Gutierrez, residente en Yébenes, Toledo, como madre adoptiva del soldado Celerino Fernandez, muerto en la accion de Alcora.....	425	D. Miguel Borrado y Figuerola, residente en Toledo, como huérfano del Alférez de infanteria D. Miguel, muerto en la pasada campaña.....	250
Doña Manuela Cuevas y Lino, residente en esta Corte, como viuda del Teniente de infanteria D. Ramon Rodriguez, muerto de resultas de heridas.....	250	Hilario Alonso Gonzalez, residente en Los Valcáceres, Burgos, como padre del soldado de infanteria Crisanto, muerto de resultas de heridas.....	425	Juan Mendez y Mendialagoitia, residente en San Sebastian, Guipúzcoa, como padre del niño Juan Mendez, muerto por un caso de granada.....	425
Isidoro Ruiz Abellan, residente en Alamedilla, Granada, como padre del soldado de caballeria Antonio, muerto de resultas de heridas.....	425	Juan Arroyo y Gordo, residente en Canicoria, Burgos, como padre del soldado de infanteria Liborio, muerto de resultas de heridas.....	425	D. Pascual Calvo y Font, residente en esta Corte, como huérfano del Capitan de infanteria Don Francisco, muerto de fatigas de campaña, como adiccion al libramiento núm. 327.....	62/50
Vicente Sanz y Ubero, residente en Valtueña, Soria, como soldado de infanteria inutilizado en campaña.....	250	Martin Alonso Gonzalez, residente en Mecereyes, Burgos, como padre del soldado de infanteria			

Isidoro Garcia Ruiz, residente en Lagunilla, Logroño, como padre del soldado de infantería Pedro, muerto en la acción de Elgueta..... 123

RESÚMEN

SEGUN LA SIGUIENTE CLASIFICACION.

Table with 2 columns: Category (Inútiles, Huérfanos, Desamparados) and Amount (371, 4.086, 4.429)

TOTAL SOCORRIDOS .... 2.586

Relacion de los huérfanos á quienes con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 31 de Diciembre y requerimiento aprobado por este Consejo en 27 de Enero últimos se les han concedido subvenciones para atender á su educacion, las cuales empezarán á disfrutarse desde 1.º de Noviembre próximo.

NOMBRES.

EDAD.

Table listing names and ages of orphans, including Félix Torres Sanante, Andrés Torres Sanante, Antonio Bello Fonfría, etc.

RESÚMEN.

Summary table with 2 columns: Description (Subvenciones concedidas hasta fin de Setiembre, Idem id. en el mes actual, TOTAL HASTA EL DIA) and Amount (387, 35, 422)

Madrid 31 de Octubre de 1877.—El Presidente, el Marqués de Novaliches.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 79.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derrotero correspondientes.

OCEANO INDICO.

Costa E. de Australia.

NUEVA LUZ DE BELFAST. Segun anuncio de la Junta de puertos y fondeaderos de Melbourne, en una de las ventanas inferiores del faro de la isla Griffith se enciende una luz fija blanca, que sirve para indicar el mejor fondeadero y que ilumina hácia la boya negra situada en 5,5 metros de agua sobre la cabeza septentrional del arrecife.

Cartas números 457 y 604 de la seccion I; y 524 de la VI.

OCEANO PACIFICO SEPTENTRIONAL.

Costa SO. de Formosa.

PIEDRA AHOGADA CERCA DE TAKAU-KON. Segun la Administracion de Aduanas de Sanghaí, como á 430 metros al S. 53º O. de la roca Ryder, que dista tres cables de tierra, demora al S. 31º O. del monte de Chongos (Ape) y está á flor de agua á pleamar, se ha descubierto una piedra que no tiene más de 4 metros de agua encima á bajamar.

La demora es verdadera. — Variacion 0º 30' NO. en 1877.

Cartas números 456, 574, 593 y 604 de la seccion I; y 470 de la V.

MAR AMARILLO.

Archipiélago del Japon.

VALIZA DE FUKUSHE. Segun anuncio del Shipping List, periódico de Higo, la valiza que se habia colocado en la roca Fukushe sobre el extremo NO. de Kiusia, ha sido destruida. (Véase aviso núm. 50 de 1877).

Cartas números 466 y 604 de la seccion I; 517 de la V, y 617 de la VI.

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Costa E. de Australia.

VALIZA DEL ARRECIFE m. CABO GRENVILLE. Segun anuncio del Gobierno de Queensland, en el arrecife m, sobre el cabo Grenville, derrota interior para tomar el estrecho de Torres, se ha colocado una valiza.

Cartas números 456 y 604 de la seccion I; y 491 y 522 de la VI.

LUCE DEL RIO BURNETT. En una torre blanca y exagonal recién construida en la punta del cabo Sur, á la entrada del rio Burnett, se enciende definitivamente á 40,4 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar una luz fija blanca y de aparato catóptrico de quinto orden, la cual puede avistarse en tiempo despejado á distancia de 40 á 41 millas entre el S. 47º E. y el N. 47º O.

En la misma fecha, ó sea en 2 de Junio de 1877, se ha apagado la luz provisional que habia en el cabo Sur, y se han encendido las que sirven de guia para atravesar la barra.

Cuando se venga del N. en busca del rio Burnett, no se deberán atracar los bancos de Burnett á menos de 3 millas hasta que la luz del cabo Sur se ponga al O. 43º S., momento en que se gobernará sobre él y se atravesará la barra con las luces que sirven de guia enfiladas.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 9º 15' NE. en 1877.

Cartas números 604 de la seccion I; y 524 de la VI.

Costa E. de Ika-na-Maui.

LUZ DE AHURIRI. Segun anuncio del Gobierno de Nueva Zelanda, desde 4.º de Abril de 1877, se enciende una luz verde y fija en un poste situado en la cabeza del muelle de las obras del puerto, punta oriental, puerto de Ahuriri ó Napier, isla del Norte ó Ika-na-Maui.

Costa O. de Tauai-Punamu.

ESCOLLOS DEL CANAL DUSKY. El Capitan Fairchild del vapor Hinemoa, ha descubierto en el canal (sound) Dusky, costa O. de Tauai-Punamu, ó sea de la isla del Medio, los escollos siguientes: un arrecife de piedra próximamente con 2,7 metros de agua encima, en medio de la boca de la ensenada, en la parte NE. de puerto Fácil; y una piedra con 4,8 metros de agua encima, sobre la costa oriental de la ensenada Duck, como á 3,3 cables al N. 61º 53' O. de la punta Porpoise.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 46º 40' NE. en 1877.

Cartas números 469 y 604 de la seccion I.

Costa de Chile.

VALIZA DEL BUEY, RADA DE VALPARAISO. Segun el Gobernador marítimo de Valparaiso, como á 400 metros al N. 20º E. de la roca del Buey, se ha fondeado una boya tronco-cónica, roja y de hierro, en cuya base superior descansa un tripode que sustenta un canastillo rojo, de 0,6 metros de diámetro y de hierro, el cual se eleva 2,6 metros sobre el nivel del mar.

Desde dicha boya ó valiza se marcan: la punta Curraumilla al S. 46º O., el faro de la punta de los Angeles al S. 37º E., y la Baja al S. 63º 30' E.

Ninguna embarcacion debe pasar por la parte de tierra de la expresada boya, aunque si puede rascarla por su parte occidental.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 45º 35' NE. en 1877.

Cartas números 439 A., 474, 534 y 603 de la seccion I; y 256 de la VII.

Madrid 5 de Noviembre de 1877.—FRANCISCO CHACON.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 19 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, última cuarta parte, con el núm. 408 de presentacion, los números 409 al 415 y parte del 416.

Madrid 17 de Noviembre de 1877. — El Director general, Magaz.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado para el dia 20 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, el pago en metálico de los libramientos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, expedidos y no aplicados á operaciones con el Tesoro, presentados en la misma con arreglo á su circular de 11 de Setiembre último, y pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

- Ayuntamiento de Alfaro, provincia de Logroño.
Ayuntamientos de Valdemorillo y Pezalejo, provincia de Madrid.
Ayuntamientos de Morata de Jalón, Calatayud y Escatron, provincia de Zaragoza.
Ayuntamientos de Linares y La Hoz de la Vieja, provincia de Teruel.
Ayuntamiento de Quintana del Puente, provincia de Palencia.
Ayuntamiento de Villanueva, provincia de Murcia.

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, provincia de Ciudad-Real.

Ayuntamiento de Gallur, provincia de Zaragoza.
Ayuntamiento de Castromocho, provincia de Palencia.
Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1.000 que comprende el sorteo de este dia.

Table with 3 columns: Números, Premios (Pesetas), and Administraciones. Lists various locations like Madrid, Idem, Oviado, Cuenca, etc.

En los sorteos celebrados en este dia en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1833 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil; otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 4.º de Octubre de 1868, y cinco de 425 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio primero de 625 pesetas.

Doña Ramona Aguilar, hija de D. Juan, Miliciano nacional de Alcázar, muerto en el campo del honor.

Idem segundo de id. id.

Doña Agueda Aróstegui y Goldcrax, hija de D. Trifon, Voluntario liberal de la villa de Cirauqui, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Primer premio de 425 pesetas.

Emilia Bermejo y Adalia de José, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Raimunda Muela y Martinez de Benito, de id.

Idem tercero de id. id.

Carolina Gonzalez y Arana de Tomás, de id.

Idem cuarto de id. id.

Agustina Muela y Martinez de Benito, de id.

Idem quinto de id. id.

Victoria Margarita Rodriguez y Colomo de Cecilio, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 26 de Noviembre de 1877.

Ha de constar de 38.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 3 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 4.894, importantes 832.200 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Table with 3 columns: PREMIOS, PESETAS. Lists prize amounts like 80.000, 20.000, 40.000, etc.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 38.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al núm. 43, el segundo al 9.333 y el tercero al 20.315, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 4 al 400, del 9.334 al 10.000 y del 20.301 al 20.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucion del ramo. Y en la propia forma se harán despues sorteos especiales para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 425 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venta del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagaran en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Dirección puede acordar transferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 16 de Noviembre de 1877.—El Director general, José Rivero.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 20 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de cupones de bonos del Tesoro, números 93, 94, 96, 97 y 99 de presentación, correspondientes á la primera emisión y vencimiento de 30 de Junio de 1874.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 19 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, señaladas con los números 360 al 394 inclusive de presentación.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.**

**INDUSTRIA.**

*Relación de las marcas cuyo certificado se tiene solicitado por los señores que á continuación se expresan, las cuales se publican en la GACETA, según copia literal de las descripciones presentadas por los interesados, y con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1860.*

1.ª Solicitud por D. Miguel Gosalvez Pascual, vecino de Muro, con el título de *La Pitillera*, como distintivo de libritos y carter. de papel para fumar de su fábrica.

«La primera cubierta es un cuadrilongo en el que se destaca la figura de una joven de pie, con vestido largo y sobrefalda de distinto color, enseñando un paquete de cigarrillos que tiene en la mano izquierda y señalando con la derecha una gran porción de ellos que aparecen revueltos sobre una mesa, á cuyo pie se distingue un canastillo. Debajo de dicha figura y dentro del mismo cuadrilongo se lee: *La Pitillera*».

La segunda cubierta es otro cuadrilongo en cuya parte superior izquierda se lee: *Taller de papel de hilo puro de...*, y en su centro, sobre el fondo de una cinta ó lazo ondulado que sostienen por sus extremos dos niños, aparece escrito en caracteres de mayor tamaño: *M. Gosalvez Pascual. Alcoy.*

2.ª Solicitud por el mismo para igual aplicación con el título *Mr. Thiers*.

«La primera cubierta es un medallón de forma ovalada, que contiene el busto ó retrato del malogrado Thiers, con la cabeza descubierta, vestido de levita y con anteojos. En su parte inferior, y dentro de una cinta entre foliajes se lee: *Mr. Thiers*; y en la superior, coronando el medallón, y en el centro de otra cinta ovalada, *Presidente de la República francesa*».

La segunda cubierta es un cuadrilongo en cuya parte superior izquierda se lee: *Ta. Hier de papel de hilo puro de...*, y en su centro, sobre el fondo, un lazo ondulado que sostienen por sus extremos dos niños, aparece escrito en caracteres de mayor tamaño: *M. Gosalvez Pascual. Alcoy.*

3.ª Solicitud por D. Bautista Valor, vecino de Alcoy, con el título *El León*, para cubrir las de gruesas y resmas de papel de fumar de su fábrica.

«Dentro de un cuadrilongo, y sobre un pedestal de ancha base se destaca la figura de un león sentado, sosteniendo una de sus garras sobre un globo terrestre. Encima campea el letrero *Fábrica de papel*, y debajo del pedestal se lee: *Bautista Valor y Valor. Alcoy.*»

Se imprime sobre papel blanco el tinte negro ó de colores.» Conforme á lo prevenido en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días, á contar desde el en que se publicó esta relación en la GACETA.

Madrid 9 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

**Tribunal de oposición**

á la cátedra de Elementos de Derecho mercantil y penal, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á dicha cátedra D. Escobio María Chapado García y D. Rafael Ureña Smeñaud se presentarán el día 21 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el salón de grados de la facultad de Ciencias de la Universidad Central; el día 22 lo verificarán los Sres. D. Vicent e Santiago Mansilla y D. Enrique de Sierra Valenzuela; el día 23 lo harán igualmente los Sres. D. Manuel Laraña y Ramiñez y Don Ignacio Alonso Martínez; el día 24 asimismo se presentarán los Sres. D. Manuel Torres Campos y D. Faustino Alvarez del Manzano, y el día 26 lo realizará igualmente el Sr. D. Antonio Cid y Olmos; todos á dicha hora y en el referido local, para practicar el primer ejercicio de oposición.

Madrid 16 de Noviembre de 1877.—El Secretario del Tribunal, Melchor Salvá.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Gobierno de la provincia de Almería.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Octubre último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 14 del mes de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación de la

carretera de tercer orden de Baza á Huércal-Overa por Purchena, correspondientes al año económico de 1877 á 78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1862, en este Gobierno civil; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la misma.

El trozo á que se refiere esta contrata, la carretera que comprende el presupuesto de los acopios para el mismo son los que se designan en la nota que sigue á continuación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente para ello al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para el expresado servicio, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Almería 8 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Carreras.—El Jefe de la Sección, P. O., Federico Arizabala.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Almería con fecha de... del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación del trozo de carretera comprendido en esta provincia de Baza á Huércal-Overa por Purchena, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo al acopio de materiales.)

*Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.*

**CONSERVACION.**

Carretera de tercer orden de Baza á Huércal-Overa por Purchena.—Presupuesto de contrata: 9.333 pesetas 13 centimos.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Octubre último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 18 del mes de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, correspondientes al año económico de 1877 á 78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1862, en este Gobierno civil; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la misma.

El trozo á que se refiere esta contrata, la carretera que comprende el presupuesto de los acopios para el mismo, son los que se designan en la nota que sigue á continuación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente para ello al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para el expresado servicio, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Almería 8 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Carreras.—El Jefe de la Sección, P. O., Federico Arizabala.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Almería con fecha de... del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación del trozo de carretera comprendido en esta provincia de Murcia á Granada, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo al acopio de materiales.)

*Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.*

**CONSERVACION.**

Carretera de segundo orden de Murcia á Granada.—Longitud 41 kilómetros.—Presupuesto de contrata: 20.463 pesetas 34 centimos.

**Gobierno de la provincia de Burgos.**

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservación en el presente año económico con destino á la carretera de tercer orden de Villasanté á Entrambasaguas, ántes de Villasanté á Solares, en esta provincia, y su trozo único, de conformidad con lo acordado por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 5.092 pesetas 29 céntimos, á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las instrucciones de su referencia; advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de 5.092 pesetas 29 céntimos.

El trozo á que se refiere esta contrata, la carretera que comprende el presupuesto de los acopios para el mismo son los que se designan en la nota que sigue á continuación.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, José Francés y Alaiza.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, de fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Villasanté á Entrambasaguas, ántes de Villasanté á Solares, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservación en el presente año económico con destino á la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Iran, ántes de Madrid á Iran, trozos primero y segundo y kilómetros del 133 al 163 en el primero y 111 al 163, 173, del 191 al 209, y del 220 al 233 en el segundo; y de conformidad con lo acordado por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 23.337 pesetas y 91 céntimos, á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las instrucciones de su referencia; advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de las 23.337 pesetas y 91 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 1 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formación al modelo de proposición que se inserta á continuación; previéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, José Francés y Alaiza.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, de fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozos 1.º y 2.º en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservación en el presente año económico con destino á la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, trozos primero y segundo y kilómetros del 9 al 42 y del 43 al 85, en esta provincia; y de conformidad con lo acordado por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 43.316 pesetas y 66 céntimos, á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las instrucciones de su referencia; advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de 43.316 pesetas 66 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 1 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formación al modelo de proposición que se inserta á continuación, previéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, José Francés y Alaiza.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, de fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, trozos primero y segundo, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservación en el presente año económico con destino á la carretera de segundo orden de Valladolid á Soria, y kilómetros 68 al 77 y 87 al 118; y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, he acordado anunciar la subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 9.354 pesetas y 44 céntimos, á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las instrucciones de su referencia; advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de las 9.354 pesetas y 44 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 1 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formación al modelo de proposición que se inserta á continuación; previéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, José Francés y Alaiza.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, de fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el pre-

sente año económico de la carretera de segundo orden de Valladolid á Soria en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservación en el presente año económico con destino á la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental, en esta provincia, trozo único, kilómetros 1 al 6 y 7 al 43; de conformidad con lo acordado por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio, bajo el tipo de 6.103 pesetas 80 céntimos á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el día 11 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las instrucciones de su referencia; advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de 6.103 pesetas 80 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 1 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formación al modelo de proposición que se inserta á continuación; previéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, José Francés y Alaiza.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, de fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental, en esta provincia, trozo único, kilómetros 1 al 6 y 7 al 43, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservación en el presente año económico con destino á la carretera de segundo orden de Logroño á Cabañas de Virtus en esta provincia, y su trozo tercero, kilómetros 431 al 434, 442 al 445 y 453 al 462; de conformidad con lo acordado por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio, bajo el tipo de 42.066 pesetas 37 céntimos á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el día 11 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las instrucciones de su referencia; advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de 42.066 pesetas 37 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 1 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formación al modelo de proposición que se inserta á continuación; previéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, José Francés y Alaiza.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, de fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus en esta provincia, su trozo tercero, kilómetros 431 al 434, 442 al 445, y 453 al 462, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

**Gobierno de la provincia de Zamora.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y de las instrucciones del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, comunicadas á este Gobierno con la misma fecha, he dispuesto señalar el día 15 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de esta provincia durante el año económico de 1877 á 78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en el local que ocupa el Gobierno civil; hallándose en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que se refiere la subasta, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 30 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Zamora 13 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Gabriel Sixto Jiménez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de....., comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm....., que empieza en.....

y concluye en....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; teniendo presente que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.*

CONSERVACION.

Carretera de segundo orden de Tordesillas á Zamora.—Trozo único.—Límites: del 20 al 33.—Metros cúbicos: 350.—Presupuesto de contrata: 2.459 pesetas 26 céntimos.

Idem id. de Castrogonzalo á Palencia.—Trozo único.—Límites: del 5 al 21.—Metros cúbicos: 670.—Presupuesto de contrata: 8.637'39.

Idem id. de Valladolid á Salamanca.—Trozo único.—Límites: del 69 al 82.—Metros cúbicos: 692.—Presupuesto de contrata: 4.475'34.

Idem de tercer orden de Riosoco á la estación del ferrocarril de Toro.—Trozo único.—Límites: del 40 al 54.—Metros cúbicos: 320.—Presupuesto de contrata: 2.447'20.

Idem id. de Zamora á Portugal.—Trozo único.—Límites: del 1 al 59.—Metros cúbicos: 300.—Presupuesto de contrata: 2.645 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Junio último, y de las instrucciones del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto señalar el día 11 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de un grupo de tres alcantarillas para el barranco de San Miguel, kilómetro 390 de la carretera de Villacastín á Vigo, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 5.033 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en el local que ocupa este Gobierno civil; hallándose en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado, planos, memoria y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sujetaándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiera la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Zamora 14 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Gabriel Sixto Jiménez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la construcción de un grupo de tres alcantarillas para el barranco de San Miguel, kilómetro 390 de la carretera de Villacastín á Vigo, se compromete á tomar á su cargo las referidas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y teniendo presente que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Diputación provincial de Madrid.**

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de sanguijuelas que por término de un año necesitan los establecimientos dependientes de la misma, al tipo de una peseta 25 céntimos de otra cada decena; fianza provisional para tomar parte en la licitación 290 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad del precio del remate, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se publicó en el *Boletín oficial* del 16 de Octubre último, y además estará de manifiesto en la Sección de Beneficencia todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—Los Diputados Secretarios, Enrique Parrella.—Ricardo Guillen.

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer sacar á pública subasta el suministro de las pastas alimenticias que necesitan los establecimientos dependientes de la misma en el término de un año, al precio de 32 céntimos de peseta cada kilogramo; fianza provisional para tomar parte en la subasta 335 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe total de una anualidad del precio del remate, con arreglo al pliego de condiciones que con el modelo de proposición se publicará en el *Boletín oficial*, y también estará de manifiesto en la Sección de Beneficencia todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la Casa-palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—Los Diputados Secretarios, Enrique Parrella.—Ricardo Guillen.

**Diputación provincial de Segovia.**

*Comisión provincial.*

Con arreglo á los respectivos presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación provincial, se saca nuevamente á pública subasta, por no haber tenido efecto la anunciada en la Gaceta del día 19 de Setiembre último, el acopio y machaqueo de piedra y obras de reparación de las carreteras provinciales comprendidas en la relación que á continuación se expresará, bajo las bases siguientes:

1.º El remate tendrá lugar el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, en la Secretaría de esta Corporación, en

un solo acto y bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la misma ó el Diputado Vocal en quien la delegue.

2.º Las proposiciones podrán verificarse por la totalidad de los acopios ó por los de una ó más de las carreteras comprendidas en la indicada relación, siendo preferidas en igualdad de circunstancias las que abracen mayor número de ellas.

3.º Para optar á la subasta precederá el depósito del 10 por 100 del importe de las cantidades que comprendan las respectivas proposiciones, que se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Segovia 12 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Presidente, Domingo Solano.—Por acuerdo de la Diputación provincial, Salvador María Sanz, Secretario.

RELACION QUE SE CITA.

	Importe de cada presupuesto de subasta.
	Pesetas. Cént.
Carretera de Segovia por la Velilla á Sepulveda.....	6.391'68
Idem de Puente Óñez á Sanchidrián.....	3.329'45
Idem de la Salceda á Valde las Fuentes.....	633'20
Idem de San Marcos por Zamarramala.....	4.189'20
Idem de Nava de la Asunción á Coca.....	3.963'74
Idem de Torrecaballeros á la Granja.....	316'32
Idem de la Losá á la Fuente Sulfurosa.....	158'79
Idem de Riaza á San Esteban de Gormaz.....	866'88
Idem de Vilvela á Penafiel.....	629'74
Idem de la Estacion de Arévalo por Cuéllar á Peñafiel.....	2.437'36
Idem de Santa María de Nieva por Bernardos á Carbonero.....	1.040'44
TOTAL.....	21.603'01

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, (ó relacionando su número, fecha y punto de expedición), enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera provincial (aquí el nombre de ella), me obligo á cumplir este servicio, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

**Administración del Correo Central.**

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 16 de Noviembre.

- Núm. 292 Antonio Galisteo.—Brea.
- 293 Aquilino Calvo.—Desogo.
- 294 C. Ansoategui.—Bilbao.
- 295 Calixta Conejo.—Villalpando.
- 296 Julio Sanchez.—Yelas, Toledo.
- 297 José Parras.—Tetuan.
- 298 María Francisca García.—Lorca.
- 299 Pedro García.—Toledo.
- 300 Victoria Gonzalez.—Hucillos.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

**Comisaría de Guerra de Madrid.**

Ignorándose la residencia del ex-Teniente Coronel de Caballería D. Ubaldo Romero Quiñones, y siendo necesario oírle en expediente de reintegro que me hallo instruyendo por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio, se presente en esta Comisaría, sita en la calle de Juanolo, 11, tercero; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Julio Lopez Vinuesa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Agustín Sesma.

**Junta del Puerto de Barcelona.**

Aprobado por Real orden de 26 de Octubre último el proyecto especial formado para las obras de construcción de los muelles de Barcelona y de la Capitanía del puerto de esta capital, la Junta del mismo, en virtud de sus atribuciones, ha señalado el día 19 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las expresadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 1.334.351 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en Barcelona, en el local de las oficinas de la Junta, sito en el piso principal de la Casa Lonja, ante el Presidente de la propia Junta, con asistencia de un Vocal y del Ingeniero Jefe Director de las obras; hallándose de manifiesto desde esta fecha en las indicadas oficinas, de doce á tres de la tarde, el presupuesto y los pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse en el Banco de Barcelona como garantía para tomar parte en la subasta será de 40.000 pesetas.

Este depósito podrá hacerse en metálico, obligaciones de la Junta ó papel del Estado al precio de cotización, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado y la cédula de vecindad del licitador.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 4.000 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 300 pesetas cada una.

Barcelona 8 de Noviembre de 1877.—El Vicepresidente, José Amell.—El Secretario, Mauricio Serrahima.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Junta del puerto de Barcelona con fecha 8 del mes de Noviembre de este año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los muelles de Barcelona y de la Capitanía del puerto de esta capital, cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.334.351 pesetas 44 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras, con estricta sujeción á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, que es el presupuesto de con-

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección del Canal de Isabel II.

Habiéndose extraviado la certificación núm. 336, libro 4.º, expedida por el suprimido Consejo de administración de este Canal en 3 de Junio de 1856 á favor de D. Mariano Zababuru, é importante cinco reales fontaneros, se suplica á quien la tuviese en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, casilla del centro de la plaza de Bilbao, pues pasados 40 días desde la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 16 de Noviembre de 1877.—El Ingeniero Director, Morer. X—718

La Benéfica.

Por acuerdo de su Consejo de administración, y con arreglo á los artículos 32 y 34 de los estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma á junta general extraordinaria para el día 29 de Diciembre, á las ocho de la noche, en el domicilio social, Luzoa, 11, segundo izquierda.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Secretario general, José de Elizaga. X—717

Compañía general de Impresores y Libreros.

Se vende en subasta pública y extrajudicial el día 21 de Noviembre actual las casas calle de las Fuentes, núm. 42, y de las Láncras, núm. 21, dadas en razón en el despacho de libros de dicha Compañía, calle de las Fuentes, núm. 42, bajo derecha.—El Secretario, R. Saavedra. X—651

Compañía de los ferro-carriles de Palencia á la Coruña y de Leoa á Gijón, ó del Noroeste de España.

Secretaría general.

El Consejo de administración de la Compañía, de conformidad con los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general extraordinaria, la que se reunirá el domingo 29 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, en el domicilio social, calle de la Salud, núm. 43, principal.

ORDEN DEL DIA.

Memoria del Consejo de administración acerca del estado actual de la Compañía, y medios que propone para su reorganización y la terminación de sus líneas.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 de los estatutos, se convocará la junta de todos los señores accionistas que poseyendo al menos 50 acciones las depositen en las oficinas que se mencionan, pero antes del día 20 del citado mes de Diciembre.

Para que la junta quede constituida y pueda deliberar legalmente es necesario que los accionistas presentes y representados reúnan la mitad más 50 (un voto) de las acciones emitidas.

Los depósitos de las acciones podrán hacerse en la Secretaría general en Madrid, calle de la Salud, núm. 43, principal.

En la papeleta de entrada que por la misma Secretaría general se facilitará con la debida anticipación para los que hayan de concurrir á la junta por haber efectuado el depósito de las acciones, se especificará el número de estas, así por derecho propio como en representación, y el de los votos que correspondan con arreglo al art. 39 de los estatutos.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Secretario, J. de Tolentino. X—716

Norma.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

D. Joaquín Ruiz Cortegana, Abogado de los Tribunales de la Nación, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio.

Doy fe que por D. Joaquín González Mazon, de esta vecindad, y á quien conozco, se me ha exhibido con su cédula personal de quinta clase, expedida por esta Alcaldía en 20 de Octubre último, y señalada con el núm. 730, la primera copia al parecer de una escritura de constitución de Sociedad, otorgada por D. Pedro García Arévalo y D. Mariano González Mazon, ante el Notario de esta ciudad D. Nicolás de Molini y Goyart el 15 de Enero de 1875, dada, signada y firmada por el mencionado funcionario á instancia de los socios en 20 de dicho mes y año, resultando de la misma los particulares de que me paso á ocupar.

Que los contenidos D. Pedro García Arévalo y D. Mariano González Mazon, ambos de esta vecindad, después de haber expuesto y comprobado con la inserción literal de los títulos de pertenencia respectivos, que eran dueños, el primero de una mina denominada Norma, de mineral plomizo, de 42 pertenencias, con una superficie de 120.000 metros cuadrados de extensión, término de Alanís, al sitio del Marín, y el segundo de otra mina denominada San Antonio, también de mineral plomizo y de 42 pertenencias, que componían igual superficie que el anterior, término de la misma villa, en el paraje conocido por Tres Mojones, y de asegurar que ambas minas se hallaban libres de toda carga, y de tener satisfecho uno y otro el canon señalado á aquellas, manifestaron que desearon de cumplir fielmente el compromiso que tenían contraído con ciertas personas, habían determinado asociarse con ellas á fin de explotar ambas minas; y en tal propósito, por virtud de escritura, cuya copia relaciono, fundaron y establecieron Sociedad especial minera bajo el nombre de Norma, con su domicilio fijo en esta capital, para la explotación y beneficio de las minas Norma y San Antonio, antes citadas, en los términos que resultan de las condiciones que contiene el traslado á que me refiero, las cuales aquí copio, y á la letra dicen así:

Primera. El tiempo que ha de durar la Sociedad es indeterminado, así como su capital; pero se divide su interés en 27 acciones iguales en derechos y obligaciones, las cuales serán indivisibles, y estarán representadas por láminas ó títulos que contendrán la circunstancia que será expresada más adelante para dar á conocer la naturaleza de la Sociedad y condiciones de su fundación.

Segunda. No obstante á lo que expresa la anterior condición, podrá ampliarse el número de acciones que queda marcado cuando y hasta que determinen los comparecientes, como socios fundadores.

Tercera. Las referidas 27 acciones se distribuyen en la forma y manera siguiente:

Table with 2 columns: Name and Shares. B. Joaquín González Mazon y Conde, cinco acciones... 5; B. Mariano González Mazon y Conde, seis... 6; D. Pedro García Arévalo, cuatro... 4; D. Antonio González Mazon y Conde, cuatro... 4; D. José Gervasio de Celis, dos... 2; D. Agustín García y García, dos... 2; D. Manuel Fernández y González, dos... 2.

Total... 25

Las dos acciones restantes al completo de las 27 quedan á

trata; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad (escrita con letra) por la que se compromete á la construcción de dichas obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por Real orden de 16 de Julio de 1875 el proyecto especial formado para las obras de construcción del muelle de Poniente del puerto de esta capital, la Junta del mismo, en virtud de sus atribuciones, ha señalado el día 29 de Diciembre proximo, á las tres de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las expresadas obras, cuyo presupuesto de contraata asciende á la cantidad de 634.991 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Barcelona en el local de las oficinas de la Junta, sito en el piso principal de la Casa Lonja, ante el Presidente de la propia Junta, con asistencia de un Vocal y del Ingeniero Jefe Director de las obras; hallándose de manifiesto desde esta fecha en las indicadas oficinas, de doce á tres de la tarde, el presupuesto y los pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arrojándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse en el Banco de Barcelona como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas.

Este depósito podrá hacerse en metálico, obligaciones de la Junta ó papel del Estado al precio de cotización, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberle realizado y la cédula de vecindad del licitador.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 4.000 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 500 pesetas cada una.

Barcelona 8 de Noviembre de 1877.—El Vicepresidente, José Amell.—El Secretario, Mauricio Serrahizaa.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Junta del puerto de Barcelona con fecha 8 de Noviembre del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle de Poniente de esta ciudad, cuyo presupuesto es de 634.991 pesetas 76 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras, con estricta sujeción á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, que es el presupuesto de contrata; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad (escrita con letra) por la que se compromete á la construcción de dichas obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Castellon de la Plana.

D. Vicente Llobet y Bertran, Juez de primera instancia del partido de Castellon de la Plana.

Por el presente y segundo edicto, cito llamo y emplazo á D. Pedro Valdés y Mendez, vecino de Valencia, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado á contestar la demanda presentada por el Procurador D. Cristóbal Juan y Llausa, en nombre de D. Juan Bautista Villarraig y D. Joaquín Marquez, contra el mismo y otro sobre rescisión de cierto contrato; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y lo demás á que haya lugar.

Dado en Castellon de la Plana á 13 de Noviembre de 1877.—Vicente Llobet.—Por su mandado, Manuel Muedra. X—744

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente primer edicto y término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los vínculos titulados de Gamarra, Argaiz y Señorío de Laganilla, Yanguas, Velazquez de Velasco y Enrique, de que fué última poseedora Doña Tadea Gamarra Aguirre de Espinosa, vecina que fué de esta capital, viniendo á fallecer en la misma en 16 de Julio de 1855, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en la forma que la ley previene; bajo apercibimiento que de no verificarlo en tiempo oportuno les parará el perjuicio que haya lugar, segun que así lo tengo acordado en diligencias promovidas en este Tribunal á instancia de D. Francisco Barrenechea Oñate Marichalar y Gamarra sobre que se le declare inmediato sucesor por la mitad reservable de bienes en los mayorazgos ó vínculos que se han expresado.

Dado en Logroño á 13 de Noviembre de 1877.—Luis Lopez Angulo.—Por su mandado, Cándido Burgo. X—744

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un capital de censo de 234.315 rs., con réditos al 3 por 100, impuesto sobre las casas que en esta Corte y en la calle de San Vicente Baja, números 72 y 74, posee el Sr. Conde de Supuerta, cuyo capital de censo ha sido adjudicado á Doña Araceli Meana y del Conde por la cantidad de 117.157 rs. 50 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, que se halla en el piso principal del ex-convento de las Salesas, en cuyo acto no se admitirán posturas inferiores á la referida cantidad de 117.157 rs. 50 céntos.

Madrid 16 de Noviembre de 1877.—V.º B.º.—Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano. X—743

beneficio de la Sociedad para adjudicarlas segun mejor convenga á la misma.

Quarta. Todo tenedor de acción ó acciones está obligado á pagar los dividendos pasivos que acuerde la Junta directiva: el que se negare ó atrasare será requerido en el término de 15 días, por escrito, tres veces que se haga en el Boletín oficial de la provincia. Si despues de estas formalidades dejaren de cumplir su compromiso, serán caducadas las acciones que posea, con pérdida de sus desembolsos y derechos ulteriores. El accionista estará obligado á los pagos que le hubiesen correspondido hasta el día del primer requerimiento, y á los gastos de anuncios en el Boletín. Todo accionista podrá renunciar su acción ó acciones en favor de la Sociedad, siempre y cuando se hallare para con la misma solvente el día que haga la renuncia.

Quinta. Se señala un 2 por 100 como fondo de reserva para cuando las dichas minas estén en productos líquidos.

Sexta. En cada lámina ó título de propiedad que se expida se expresará el número de acciones de que consta esta Sociedad, el objeto de la Empresa, fecha de esta escritura, la de la autorización del Sr. Gobernador de la provincia y la de los títulos.

Sétima. La Sociedad imprimirá un resumen anual de sus cuentas de caudales: llevará un libro de cuentas generales, otro de la directiva, otro de Caja, otro de correspondencia, Contaduría, y otro de transferencias de acciones, todos ellos foliados, en papel blanco y sin necesidad de sello.

Octava. Las acciones podrán transferirse libremente; pero la Sociedad no reconocerá la transferencia sin que en cada caso se haya tomado razon en el libro de Contaduría de la Sociedad y puesto la correspondiente nota en la lámina que representa la acción.

Novena. Los socios no residentes en esta capital tendrán un representante en ella con poder amplio y bastante para representarlo hasta en los actos más trascendentes de la Sociedad.

Décima. Esta se hallará representada por un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero, Contador, un Secretario y dos Consiliarios. Las obligaciones de estos cargos serán forzosas y temporales, sin evadirse los socios que resultasen nombrados por elección. Será condicion expreso que los fundadores de esta Sociedad han de pertenecer siempre á la Junta directiva, aun cuando se amplie el número de acciones.

Undécima. Las juntas generales se celebrarán cada tres meses y cuando lo crea la Junta directiva. Para tener voz y voto en dichas juntas se necesita tener una acción, que representa un voto, que esté al corriente en el pago. Si hecha la citación con veinticuatro horas de anticipación, y media hora despues se abriese la sesion y no hubiese la mitad más uno de votos, se citará nuevamente, y entónces se verificará la dicha junta con el número que haya de socios; estando y pasando los que no hayan concurrido por los acuerdos de la mayoría de los que hayan asistido.

Dodécima. La Sociedad imprimirá un reglamento, ampliándolo con arreglo á ley, para su gobierno, acatando los socios sus artículos.

Décimatercera. Las diferencias que ocurran entre los socios en asuntos propios de la Empresa serán arreglados siempre sin procedimientos judiciales, y si por medio de arbitrajes y amigables componedores, renunciando desde luego el derecho de ser oídos en juicio contencioso ó judicial, y si se metidos al dictámen de un tercero en discordia.

Bajo las condiciones copiadas dejaron fundada y establecida dicha Sociedad especial minera, á cuyo intento cedieron y traspasaron todo el dominio y propiedad que habían tenido respectivamente en las minas Norma y San Antonio ántes citadas.

También resulta á continuación de la primera copia de que dejo hecho mérito, el traslado literal del acta levantada ante el referido Notario Sr. Molini y Goyart en 16 de Enero de 1875, por la cual todos los mencionados socios dejaron constituida definitivamente la Sociedad que fundaron, segun queda expresado, D. Pedro García Arévalo y D. Mariano González Mazon.

Lo relacionado con más expresion resulta del documento exhibido, y lo copiado está conforme á la letra con el mismo, á que me remito; el cual rubricado por mí devolví al D. Joaquín González Mazon, quien de su recibo me dio y á su instancia y segun el señalamiento hecho por él, doy el presente, que signo y firmo, escrito en cuatro pliegos con este papel del sello 10.º, números desde el 984.794 al 97, en Sevilla á 5 de Noviembre de 1877.—Hay un signo.—Licenciado Joaquín Ruiz Cortegana.—Hay una rúbrica.—Joaquín G. Mazon.—Hay una rúbrica.—Es copia.—V.º B.º.—El Presidente, Joaquín G. Mazon.—El Secretario, Mariano G. Mazon. X—743

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 131 el kilogramo. Idem de carnero, á 65 pesetas la libra, y á 107 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10.50 á 12.50 pesetas la arroba; de 0.42 á 0.52 la libra, y de 0.90 á 1.11 el kilogramo.

Tecino añejo, de 22 á 22.50 pesetas la arroba; de 0.94 á 1 peseta la libra, y de 2.02 á 2.17 el kilogramo. Idem fresco, de 19.50 á 20 pesetas la arroba; de 0.84 á 0.90 la libra, y de 1.82 á 1.95 el kilogramo.

En canal, de 18.25 á 18.50 pesetas la arroba. Lomo, de 1 á 1.37 la libra, y de 2 á 2.94 el kilogramo. Jamon, de 33 á 35 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.71 á 3.80 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0.33 á 0.44, y de 0.41 á 0.48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.

Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.34 á 0.70 el kilogramo. Arroz de 6 á 8.50 pesetas la arroba, de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.34 á 0.70 el kilogramo.

Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.28 la libra, y de 0.31 á 0.63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba y á 0.43 el kilogramo.

Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.31 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.69 el kilogramo. Jabon de 11 á 16 pesetas la arroba; de 0.32 á 0.63 la libra, y de 0.44 á 1.46 el kilogramo.

Papas, de 1 á 1.25 pesetas la arroba; de 0.69 á 0.44 la libra, y de 0.43 á 0.19 el kilogramo. Aceite, de 17.50 á 18 pesetas la arroba; á 0.69 la libra, y á 1.46 el decalitro.

Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.35 á 6.93 el decalitro. Petróleo, á 0.38 pesetas el cuartillo, y á 7.32 el decalitro.

Trigo, precio medio, á 12.82 pesetas la fanega, y á 23.20 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 5.09 pesetas la fanega, y á 9.21 el hectolitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 179.—Carneros, 512.—Terneras, 53.—Cerdos, 413.—Totales, 857.

Se peso en libras, 113.253.—Idem en kilogramos, 52.854.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Tornés, viudo del Villar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Noviembre de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 16, Dia 17. Includes Renta perpetua al 3 por 100, Deuda amortizable con interés del 2 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 NOVIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes values for 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'15-20. París, á 8 días vista, 5'01-02 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 17 de Noviembre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y en milímetros, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la noche. Lists cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer no ha llovido en provincia alguna.

PORTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido el núm. 47 de la interesante Revista contemporánea, que dirige el Sr. D. José Perrojo, con artículos y poesías de los escritores españoles y extranjeros Erckmann-Chatrian, Perez Echevarría, Baumgartem, Pacheco, Camó, Revilla y Gomez.

EXTERIOR.

A medida de aumentar el éxito obtenido por los rusos en los dos teatros de la guerra, la opinion pública, cual si presintiese que se acerca un momento histórico gravísimo, una de las fases principales del conflicto turco-ruso, busca por do quiera indicios probables de la actitud de las Potencias neutrales, pero casi directamente interesadas en su solución.

De aquí que el viaje á Pesth-Buda del Archiduque Alberto y del Ministro de la Guerra austro-húngaro, Conde de Bylland, haya dado origen á rumores, ora de movilización, ora de contratación de un empréstito destinado á proveer á imprevistas necesidades del ejército austriaco; pero de la misma capital del Imperio, donde con más insistencia circularon dichas noticias, se recibieron anoche informes autorizados que las despojan de toda autenticidad.

La Correspondencia política y La Prensa de Viena aseguran que no puede ser mayor la inexactitud de tales rumores. El último de dichos periódicos dice: «En el teatro de la guerra no ha ocurrido en los últimos días suceso alguno que pudiese impulsar al Austria á la adopción de medidas extraordinarias ni de precauciones temporáneas. Hoy por hoy, ni siquiera se puede creer que la misma rendición de Plewna hubiese de influir considerablemente en el estado de nuestras relaciones internacionales.»

Este suceso podría ser muy agradable para los rusos; funesto para los turcos; pero no producirá en las provincias Occidentales de la Península de los Balcanes (territorio que más interesa á Austria), alteración alguna, porque el próximo invierno será para ello obstáculo insuperable.

El discurso que Lord Beaconsfield pronunció en el banquete de Guildhall parece excluir también todo temor de un cambio de actitud por parte de Inglaterra, al tiempo que el corresponsal en San Petersburgo de la Gaceta Universal Norte-Alemana, asegura que el Gobierno ruso niega toda solidaridad con los panslavistas, proponiéndose mantener buenas relaciones con todos los Estados, y no queriendo, sobre todo, aumentar los embarazos del Gabinete de Viena. La autonomía de Bulgaria, Bosnia y Herzegovina: bé aquí cuanto se propone recabar de la actual campaña el Gabinete del Emperador Alejandro II.

Mientras tanto, son muy escasas y de poco interés las noticias del teatro de la guerra que comunica el telégrafo. Redúcense estas á dar cuenta de algunas escaramuzas aisladas y sin importancia alguna. Un despacho de Londres anuncia, sin embargo, que el Standard, corresponsiente al día 17, dice que el Sultan ha expresado la necesidad de una próxima paz, y que su deseo se ha puesto en conocimiento del Embajador de Inglaterra Sr. Layard, para que

el gobierno de S. M. la Reina de la Gran Bretaña entable la mediación.

Segun otro telegrama, fechado en Viena el 17, la participación de Servia en la guerra turco-rusa ya no se puede poner en duda; pero el Gobierno de Belgrado ha prometido solemnemente al de Austria-Hungría que las operaciones del ejército servio no tocarán al territorio bosniaco.

El orden público no se ha vuelto á alterar en Constantinopla, segun parece indicarlo el hecho de que las elecciones para Diputados al Parlamento turco se verificaron ayer en Stambul sin incidente alguno.

Los periódicos extranjeros, á falta de noticias concretas, publican disertaciones, forzosamente aventuradas, sobre lo que hará ó debería hacer Osman-Bajá para salir mejor librado de su encierro de Plewna. Difícil sería seguirles en sus excursiones estratégicas, no sólo porque el espacio destinado á esta sección de la GACETA no lo consiente, sino también porque los cálculos y combinaciones á que dichos diarios se entregan, están basados en suposiciones gratuitas y muy expuestas á rectificación.

En cuanto á la campaña del Asia, todos los informes convienen en que habrá de sufrir necesariamente un aplazamiento indefinido, ocasionado por los grandes frios que ya están reinando en tan apartada comarca, y que imposibilitarán las operaciones delante de Kars y de Erzerum.

A los detalles facilitados ayer respecto de la importancia que esta última plaza tiene bajo el punto de vista industrial, pueden añadirse los siguientes, que pondrán en evidencia su significación bajo el aspecto militar. Segun informes de origen ruso, las fortificaciones de Erzerum sufrieron en los últimos años grandes reformas.

En los círculos militares se creía que la ciudad se hallaba aun rodeada de las mismas murallas con torreones de sistema asiático que halló en 1828 el General Paskiewitsch. Actualmente las nuevas obras de defensa consisten en muros del sistema de Cormontaine, provistas de 14 bastiones unidos con cortinas y rodeados de fosos. De dichos bastiones sólo dos están terminados, pero su falta se ha sustituido con doce baterías perfectamente emplazadas. Todo alrededor del muro hay fuertes avanzados de diferente construcción, y algunos blockaus. Uno de los referidos fuertes, el de Azizie, ha caído ya en poder de los rusos.

ANUNCIOS.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Cortes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edición oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Cortes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecución; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblación, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 12 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Máximo, Obispo; San Roman y Santa Eufrasia, mártir. y San Odon, Abad. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Justo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 26 de abono.—Turno par.—La Favorita.
TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—La cruz del matrimonio.—Sin cocinera.
A las ocho y media.—Turno 4.º par.—Un avaro.—Hay entresuelo.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—El Molinero de Subiza.
A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Amapolá.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Una criolla.—Baile.—Café de la Libertad.
A las ocho y media.—Turno 3.º.—La misma funcion.
TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—El último figurín.—Los Madriles.
A las ocho y media.—Turno impar.—Los infernos de Madrid.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—Una escogida funcion.—Los hermanos Avone.—Mr. Cascabel.
A las ocho y media.—Mal de ojo.—Los hermanos Avone.—Mr. Cascabel.—Miss Leona Dare.—Baile.—El tormento del pueblo.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las cuatro y media.—El gran filon.—Very Weil.
A las ocho y media.—Turno 2.º par.—La misma funcion.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.
A las ocho.—Es una malva.—Haciendo la oposicion.—La sombra negra.—Con el Credo en la boca.
TEATRO DEL RECREO.—A las cuatro y media.—La huerfana de Bruselas.—Los baños del Manzanares.
A las ocho.—El que escupe al cielo.—El tío Tararira.—Fuera mayor.—Libertad de enseñanza.—Caiga el que caiga.
TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—Margarita de Borgoña.—La union liberal.—Maruja.—A las puertas del cielo.—Tenorio y Mejía.—Baile.
SALONES DE CAPELLANES.—Café-teatro cantante.—A las cuatro.—La varita de virtudes.—Baile.—El doble trapezio.—Prestidigitacion.—Baile.
A las ocho.—Enredos entre vecinos.—Baile.—El doble trapezio.—Bandurrias.—Prestidigitacion.—Cañadas.—Baile.
COSMORAMA.—(Exposiciones de Viena y Filadelfia).—Montera, 44, entresuelo, de diez de la mañana á once de la noche.—Se cambian las vistas los días 10, 20 y 30 de cada mes.